

conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Servigaex. Víctor Caleyá Bermejo.

Último domicilio conocido: C/ Hurtado Valhondo, 25. Almendralejo.

Expediente n.º: 65/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 29.8, 31.5, 34.2 y 34.3 f).

Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 11.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 13.

Sanción: 3.000 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 23 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### ***ANUNCIO de 28 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Santiago Barraso Álvarez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Santiago Barraso Álvarez.

Último domicilio conocido: C/ Batalla de las Navas de Tolosa, n.º 16. 28912 Leganés.

Expediente n.º: S/075-J-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal (B.O.E. núm. 36 de 11 de febrero de 1994), apartados 1 y 9 del art. 3, apartado 4, dentro del Capítulo V (envasado, embalaje y etiquetado) del Anexo B al mismo y apartados 1 y 4, dentro del Capítulo VI (marcado sanitario) del citado Anexo.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 202, de 24 de agosto, de 1999), art. 1 (ámbito de aplicación), art. 5 (información obligatoria del etiquetado) y art. 17 (presentación de la información obligatoria).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 2.1.1 y 3.3.4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a).3.º.

Órgano resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Resolución Recurso Alzada: Desestimado.

Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Plazo de interposición Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 28 de febrero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.